Mosquera, septiembre de 2026.

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA**
**SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO**
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

REF.: PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES

Cordial Saludo; la suscrita **SANDRA YURANI FONSECA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.073.234.638; representante legal de **PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.AS**, presento propuesta para el objeto de la invitaciín, cuyo desarrollo está previsto en el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca desarrollando las siguientes actividades:

1. Realizar una (1) presentación artística y musical en vivo de la agrupación musical, en el marco de la celebración del Día del Campesino, en la fecha, hora y lugar definidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio de Mosquera.
2. Garantizar que la presentación musical se desarrolle con la agrupación ofertada y conforme al repertorio, trayectoria y características que sustentan la presente contratación.
3. Presentarse en el lugar del evento con una antelación mínima de una (1) hora respecto de la hora programada para la presentación, con el fin de realizar las verificaciones necesarias y garantizar el inicio oportuno del espectáculo.
4. Permanecer disponible durante el tiempo requerido para el desarrollo de la actividad artística, de conformidad con la programación establecida por la entidad.
5. Asumir los costos de transporte, viáticos y demás gastos necesarios para el traslado y permanencia de los integrantes de la agrupación artística hasta el lugar de realización del evento.
6. Suministrar oportunamente a la supervisión del contrato el rider técnico o requerimientos técnicos de la presentación (sonido, iluminación, backline, conexiones eléctricas y demás necesidades), con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la realización del evento, para efectos de su coordinación.
7. Garantizar que los integrantes de la agrupación mantengan un comportamiento respetuoso y acorde con la naturaleza institucional del evento durante el desarrollo de la presentación.
8. Cubrir el pago de honorarios, salarios, prestaciones, seguridad social, transporte, alimentación y demás obligaciones económicas derivadas de la participación de los artistas, músicos, técnicos o personal de apoyo vinculado para la ejecución del contrato.
9. En caso de que algún artista por causas de fuerza mayor o decisión concertada con el contratante no pueda llevar a cabo su presentación, este podrá ser sustituido por otro artista, previa autorización del supervisor del contrato siempre y cuando este tenga iguales o similares condiciones de costo, calidad, trayectoria y tipo de espectáculo.
10. En caso de imposibilidad debidamente justificada de presentación de la agrupación contratada, únicamente podrá sustituirse por otra agrupación de iguales o superiores condiciones de trayectoria, reconocimiento y género musical, previa autorización escrita del supervisor del contrato.
11. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial con que cuenta el Municipio es de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000)** pagaderos así: un único pago por el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.000.000)**, una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura, entrada al almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Cordialmente,

**SANDRA YURANI FONSECA**
**C.C° 1.073.234.638**
**Representante legal**
**Party Safe Entertainment SAS**
**Nit. 901951932**